



APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N: 1613

DALCAHUE, 02 de noviembre del 2020.-

VISTOS El Convenio con 02 de noviembre del 2020; El decreto de transferencia N° 1612 con fecha 02 de noviembre del 2020; El presupuesto Municipal para el año 2020 aprobado en la Sesión Ordinaria N°11 del 11 de Diciembre del 2019 con el Decreto Alcaldicio N° 2.323 del 12 de Diciembre de 2019; la sesión ordinaria N° 142 del concejo municipal con fecha 21 de octubre del 2020; Certificado N° 157 de fecha 27 de octubre del 2020, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 02 de noviembre del 2020, suscrito entre el Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y Doña Viviana Lorena Silva Guaiquin, cedula de identidad N° [redacted] por un valor de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**

**JUAN SEGUNDO HUERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

JSHS/CIVG/AAGS/jdua



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 02 de noviembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y Doña y Doña Viviana Lorena Silva Guaiquin, cedula de Identidad N° Comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña Viviana Lorena Silva Guaiquin, cedula de Identidad N°

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para
por la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2020.

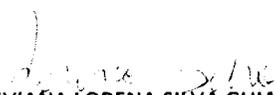
Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 1612 con fecha 02 de noviembre del 2020.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2020.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


VIVIANA LORENA SILVÁ GUIAQUIN
RUT:


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE